

Términos y Condiciones “Plenitude Solar Free”

Los presentes Términos y Condiciones tienen el objetivo de promover la contratación del suministro eléctrico e instalación de autoconsumo a través de un descuento del 100% en el término energía de su factura de la luz durante dos (2) años a partir del día de aplicación del descuento, para suministros con tarifa de acceso 2.0 TD y potencia contratada de hasta 10 kW.

El descuento se aplicará en exclusiva al término de energía, sin que concurra su aplicación al resto de conceptos regulados que integran la factura (peajes, cargos y cualesquiera términos regulados que puedan existir).

Requisitos:

El descuento se aplicará atendiendo a los siguientes requisitos cumulativos:

- (i) Haber contratado con Plenitude una instalación de autoconsumo durante el período de vigencia de la promoción.
- (ii) Contratar el suministro de energía eléctrica con la tarifa que Plenitude destine específicamente para la aplicación y desarrollo de la promoción. La tarifa de acceso únicamente válida para acceder a la promoción será una 2.0 TD, y la potencia no podrá exceder los 10 kW.
- (iii) Haber abonado la totalidad de los hitos de pago correspondientes a la instalación solar fotovoltaica.
- (iv) Activación mediante aceptación de la empresa distribuidora de la zona del suministro del contrato referenciado. Igualmente, el Cliente vendrá supeditado a la aportación de cuanta documentación se le solicite por parte de Plenitude.

Aplicación del descuento:

En caso de cumplirse los requisitos anteriormente mencionados, se aplicará al Cliente durante dos (2) años un 100% de descuento en el término energía de su factura de luz (nunca de gas). Dicho descuento no aplica a peajes, cargos y cualesquiera términos regulados que puedan existir.

Plenitude se guardará el derecho de dimensionar y validar la realización de la instalación en base a las necesidades energéticas del cliente y de las capacidades físicas del local de la instalación. Debido a restricciones técnicas, se va a suponer que la potencia mínima que se instalará será de 2,5 kWp.

Atendiendo a la aplicación de los requisitos (i) (ii), (iii) y (iv), una vez el interesado en la promoción contrate una instalación fotovoltaica junto con la tarifa destinada para el desarrollo de la promoción “Solar Free” con Plenitude, el descuento comenzará a aplicarse una vez el Cliente haya abonado la cuantía total de la instalación y se haya activado su suministro.

En caso de que el Cliente tenga activo un contrato de suministro eléctrico con anterioridad a la contratación de la instalación solar fotovoltaica, la aplicación del descuento comenzará en los mismos términos precedentes, es decir, una vez se haya abonado en su totalidad la instalación y se haya activado el suministro con la tarifa específica destinada para el desarrollo de la presente promoción.

Plenitude no se responsabiliza de posibles retrasos e incidencias que puedan acontecer, a título enunciativo y no limitativo, en lo relativo a la activación de suministro por parte de la compañía distribuidora.

La aplicación del descuento cuenta con unos límites anuales de consumo de energía en función a la potencia contratada en el punto de suministro eléctrico, los cuales se establecen mediante tramos en los presentes Términos y Condiciones.

La aplicación de este descuento sobre el término de energía estará ligada al consumo acumulado del punto de suministro eléctrico. Dicho consumo acumulado, se calculará desde el primer día de activación del contrato y por 12 meses, coincidiendo con la vigencia anual del contrato.

Durante el periodo de 12 meses referenciado, se establecerá un consumo máximo teniendo como referencia la potencia contratada de cada suministro. A cada potencia contratada le corresponderá un límite de consumo que se referencia en el presente documento. Una vez el cliente llegue a dicho límite, Plenitude procederá de forma automática a aplicar al cliente los términos y condiciones pactados con el Cliente en las condiciones económicas de su contrato de suministro.

Una vez alcanzado el límite de consumo acumulado, el Cliente será notificado por parte de Plenitude de la acumulación de consumos que excede el límite establecido en función de la potencia y comenzará a aplicar los precios pactados con el cliente en las condiciones económicas pertenecientes al contrato de suministro. Esto será de aplicación hasta el inicio del nuevo periodo de 12 meses.

El descuento no es aplicable a los términos regulados referentes a la energía (peajes, cargos y cualesquiera términos regulados que puedan existir), potencia e impuestos.

Nunca podrá compartirse el descuento con otros puntos de suministro, canjearse por dinero ni otros conceptos, o aplicarse en caso de cambio de titular del suministro.

La promoción será válida indefinidamente, y Plenitude se reserva el derecho a finalizar la validez de esta en cualquier momento sin afectar a aquellos clientes que se hayan acogido a la promoción con anterioridad al cambio.

No procederá el pago de la compensación de los excedentes para el Cliente, teniendo en cuenta que la compensación pactada entre las Partes es la presente promoción.

En el caso de que el Cliente acogido a la promoción cambie de comercializadora de energía o realice un cambio de titular, perderá el derecho a la aplicación de la presente promoción y, por consiguiente, del descuento.

Tramos de consumo:

A continuación, se recogen los consumos máximos anuales promocionados en base a la potencia contratada a contar desde el momento de la activación del suministro con la tarifa comercial destinada por Plenitude para el desarrollo de la promoción:

Potencia (1,1 - 3,45) = 3000kWh

Potencia (3,46 - 5,50) = 5000kWh

Potencia (5,51 - 7,10) = 8000kWh

Potencia (7,10 - 10,0) = 10000kWh

Estos tramos serán variables aplicándose el cálculo en base al momento de la activación y la renovación anual, momento en el cual se reinicia el cálculo de consumo.

Aplicación del descuento en base al consumo acumulado:

Con la activación o renovación del contrato y la tarifa comercial ligada este descuento, se establecerá el máximo de consumo acumulado. Este consumo acumulado se establecerá en el momento de la activación y renovación, sirviendo de referencia durante la vigencia de la tarifa comercial.

En caso de superar el límite anual de consumo de red en un periodo de tiempo inferior a 12 meses, no se compensarán excedentes en los meses del año restantes.